

Bogotá, 08-01-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20259120004761

Fecha: 08-01-2025

Señor:

Harold Enrique Báez Rincón

haroleniquebaezrincon1@gmail.com

Asunto: Comunicación archivo queja de radicado No. 20235342655852.

Respetado Señor Báez:

Respecto a la queja presentada mediante el radicado No. 20235342655852, por medio de la cual puso en conocimiento de este ente de control su inconformidad con el presunto no porte de carnet por parte del taquillero de la Cooperativa de Transportadores del Tequendama - COOTRANSTEQUENDAMA, le indicamos que esta Dirección se abstuvo de abrir investigación administrativa contra la empresa mencionada, ordenando el ARCHIVO de la PQRD.

La anterior determinación se adoptó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Expuso usted en la descripción de los hechos motivo de queja lo siguiente:

"el vigilante para el ingreso pide el carnet del taquillero de la empresa de tequendama pero este se niega y se comporta de una manera muy grosera sin presentar el carnet y cuando llega el supervisor de vigilancia lo comienza a grabar y le dice que haga lo que quiera pido que se tomen cartas en el asunto ya que el taquillero nestor no respeta ni al supervisor ni a los guardas de seguridad."

2. No obstante, de los hechos antes citados no se advierte una infracción atribuible a la empresa que vulnere los derechos de los usuarios de los servicios de transporte de pasajeros.



Así las cosas, de lo anteriormente expuesto se puede concluir que no es posible desplegar acciones administrativas o de indagación preliminar establecidas en la normatividad relacionada con la protección al usuario del sector transporte; en consecuencia, se procede con el archivo de esta.

Cordialmente,

Natalia Stella Prado Castañeda

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo - Averiguación Preliminares
Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Camila Andrea López Franco *Camila A. López F.*